

Tunja, 20 de diciembre de 2021

Señor(a)

JOSE LUIS ARIAS BELLO

Miembro Directiva

ASOCIACIÓN PROVIVIENDA RÓMULO ROZO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

saoma1311@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a la siguiente notificación por:

AVISO

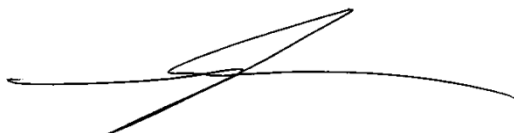
El día 13 de diciembre de 2021 los señores JOSÉ ALEJANDRO PAEZ GARZON Y WILLIAM RICARDO CORTÉS PEÑA, radicaron ante la Cámara de Comercio de Tunja Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación en contra el acto administrativo de Devolución de Plano N° 2055 al trámite codificado bajo el número 386590, el cual corresponde al nombramiento de representación legal y nombramiento de miembros de junta de la ASOCIACIÓN PROVIVIENDA RÓMULO ROZO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, realizado el 26 de noviembre de 2021, el cual se notifica con el presente aviso.

Para este caso se entiende surtida la notificación al finalizar el día siguiente de la notificación del presente aviso.

Se otorga un plazo de 5 días siguientes a esta notificación para descorrer traslado, escrito que deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico secretariageneral@cctunja.org.co . Para responder o expresar sus apreciaciones podrá realizarlo de manera individual o conjunta en un solo escrito suscrito por todos los notificados.

Se anexa copia del recurso de reposición y en subsidio de apelación en 02 folios.

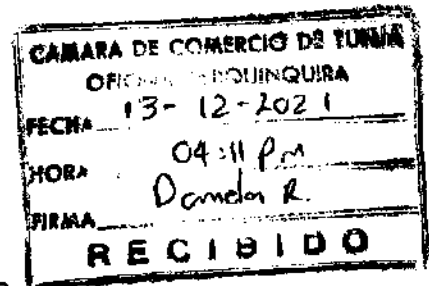
Sin otro particular,



WILMAR FERNANDO LOPEZ GALINDO

Secretario General

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA.
Ciudad



Ref.: Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Expediente afectado: S0501637

Nombre afectado: ASOCIACION PROVIVIENDA ROMULO ROZO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

JOSE ALEJANDRO PAEZ GARZON, identificado con C.C 7.308.930 de Chiquinquirá y **WILIAN RICARDO CORTES PEÑA**, identificado con C.C N° 7.309.047 de Chiquinquirá en nuestra condición de fiscal y presidente electos de la **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA ROMULO ROZO DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ**, por medio del presente elevamos recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto de devolución de plano de fecha 26 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

1. Conforme a la decisión de la cámara de comercio de Tunja, manifiesta el incumplimiento por los suscritos de la circular 02 del 23 de noviembre de 2016; sin hacer precisión exacta del motivo factico y jurídico que da consideración a la decisión y es que revisada dicha circular, es un documento de algo más de 90 páginas, y los firmantes consideramos que es imposible que no se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos que aquí se estipulan, y volvemos a mencionar tampoco la misma cámara de comercio establece las razones o yerros de acuerdo a la tan mencionada circular.
2. Frente al cumplimiento del oficio S 2021 002217 GOBDPAC del 9 de noviembre de 2021 de la gobernación de Boyacá, esta informa que la única forma de poder inscribir el acta es la realización de una asamblea universal; ahora bien recordemos que la ASOCIACION PROVIVIENDA ROMULO ROZO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, tiene aproximadamente algo más de 487 asociados, y que ni el mismo expresidente SEGUNDO ARISTARCO ORTIZ MARTINEZ quien fungió como tal hasta el 24 de septiembre de 2020, da Fe de la exactitud de los asociados, y mucho menos de los hábiles e inhábiles, por lo anterior consideramos los accionantes que el requisito exigido por la gobernación de Boyacá sobrepasa el plano de lo posible, y ahora más, si se tiene en cuenta que esta asociación fue fundada en el año de 2001, por ende parte de sus socios ya pudieron fallecer, no tienen interés por la misma, viven fuera del país, entre otras circunstancias que hacen imposible el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

3. Los argumentos anteriores son tan solo los procedimentales y sustanciales que elevan esta solicitud, pero sumado a lo anterior existen uno de más valor, y es la necesidad que tenemos muchos de los asociados de tener una vivienda digna y cumplir un sueño de algo más de 20 años, que se ha visto opacado por los interés personales de algunas de nuestras juntas directivas.

Con fundamento a lo anterior solicito:

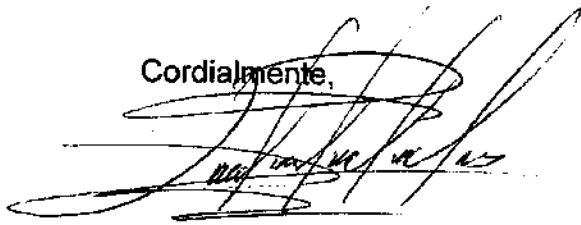
Primero: se reponga el acto administrativo de fecha 26 de noviembre de 2021.

Segundo: se inscriba el acta objeto de este registro.

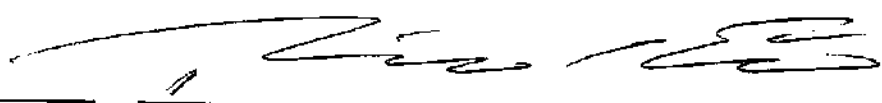
Tercero: si no se accede a lo anterior, elevar el presente recurso a apelación frente a la entidad correspondiente.

Sin otro particular

Cordialmente,



JOSE ALEJANDRO PAEZ GARZON
C.C 7.308.930 de Chiquinquirá



WILIAN RICARDO CORTES PEÑA
C.C N° 7.309.047 de Chiquinquirá

Ricordow 730 © Gimar J. com.